

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Y LA COMPAÑÍA
BOTANIA BY MARIELISA MARQUES**

En la ciudad de Guayaquil , intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, con RUC 0992410140001, con domicilio en Barrio Orellana , Quisquis 1317 y los Ríos, representada legalmente por el Ing. **ANTONIO MARQUES FIRMINO**, MSc. ,Rector de la institución y, por otra parte la compañía **BOTANIA BY MARIELISA MARQUES** con RUC 0913656328001 domiciliado en la Cdla. Kennedy, Ave. Miguel H. Alcívar # 9 , representada legalmente por **LIC. MARIELISA MARQUES GUTIERREZ** quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

1. Es una entidad de Educación Superior privada dedicada a la formación tecnológica científica de la provincia de El Guayas , creada el 23 de Noviembre de 2003 mediante Decreto de Ley N° 2360, por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONESUP)** en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.
2. El **EUROAMERICANO** es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.
3. Su Rector Ing. **ANTONIO MARQUES FIRMINO**,MSc. se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: *"Como requisito previo a la oBYención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles del Tecnológico EUROAMERICANO de Guayaquil y la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, a fin de garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso, adquiriendo competencias, conocimientos y habilidades en las áreas profesionales definidas.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

3.1 Compromiso de Tecnológico EUROAMERICANO

El Tecnológico EUROAMERICANO, a través de la gestión de sus carreras se compromete a:

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio.
- b) Asignar y capacitar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Atender las inquietudes y requerimientos que formule la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES para el buen desarrollo de la práctica pre profesional.
- e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica pre profesional y el procedimiento para monitoreo y evaluación.
- f) Realizar el acompañamiento, seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso de la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES

- a) Designar un responsable para que conjuntamente con el Docente Tutor, designado del EUROAMERICANO ejecute este Convenio.

- b) Determinar el número de estudiantes de prácticas pre profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar al EUROAMERICANO para su asignación.
- c) Oficiar ante el EUROAMERICANO el nombre del profesional que facilitará las acciones de la práctica pre profesional, realizando el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
- d) Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica pre profesional.
- e) Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas.
- f) Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
- g) Colaborar con el tutor responsable asignado por el Tecnológico, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- h) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas pre profesionales y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- i) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- j) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

3.3 De él o la Estudiante.-

- a) Cumplir con las normativas internas del EUROAMERICANO de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
- b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES
- c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES
- d) Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio a la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de 300 horas contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

- a) La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita la compañía BOTANIA BY MARIELISA MARQUES a los estudiantes del EUROAMERICANO; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura.

CLÁUSULA OCTAVA: DATOS PARA SEGUIMIENTO

BOTANIA BY MARIELISA MARQUES S.A

Persona de contacto: LIC. MARIELISA MARQUES G.

Dirección: Cda. Kennedy, Ave. Miguel H. Alcívar # 9 Guayaquil

Email: marielisamarques@yahoo.com

Teléfono: 2282825

Cuidad: Guayaquil

Provincia: Guayas

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

Persona de contacto: Ing. Walter Maldonado de la Cruz

Email: admisiones3@euroamericano.edu.ec

Teléfono: 2284992 - 2288440

Cuidad: Guayaquil

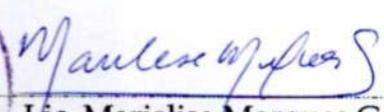
Provincia: Guayas

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil- Provincia de El Guayas, a los 4 días del mes de Junio del año 2018.


Ing. Antonio Marques F. Mgs
RECTOR EUROAMERICANO


Lic. Marielisa Marques G.
GERENTE BOTANIA



INSTITUTO TECNOLÓGICO EUROAMERICANO
EDUCACIÓN CONTINUA
GUAYAQUIL

